

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

AÑO III

No se devuelven los originales

Cáceres 5 de Octubre de 1909

Dirección y Admón., Margallo, 64

NÚM. 100

LA LUCHA PRÓXIMA

Convocadas las elecciones provinciales para el día 24 de este mes se nos presenta nueva ocasión de demostrar con la elocuencia abrumadora de los hechos expresados en números, la verdad incontrovertible de que nuestra provincia es eminentemente liberal, mal que pese a quienes por interés de partido quieren sostener lo contrario.

Bien recientes están las elecciones municipales en las cuales se patentizó el predominio de las tendencias liberales, no sólo en Cáceres sino en toda España y a pesar de toda la fuerza que presta el resorte oficial, en la lucha del 24 se reproducirá el éxito de los liberales sacando triunfantes sus candidatos y logrando las mayorías en todos los distritos.

No necesitamos dirigir estímulos a nuestros correligionarios. Afirmamos simplemente un hecho y el tiempo se encargará de darnos la razón.

Basta ver los distritos en donde hay que verificar la renovación y podrá observarse que en la última lucha obtuvieron dos puestos los liberales en Cáceres, dos en Plasencia, tres en Alcántara y en Cória se disputó el cuarto lugar con honrosa votación a pesar de todas las supercherías electorales, allí en donde parecía que era fortaleza inexpugnable el camisonismo.

Entonces como ahora se batían los liberales en condiciones desventajosas puesto que estaban en situación los conservadores, pero de entonces acá ha sufrido enorme quebranto la política Maurista, arriba como abajo y el pueblo, la gran masa que llena de sufragios las urnas está por los liberales ansiando su próximo advenimiento al poder, entre otras cosas, para que cesen los desaciertos de la comunidad gobernante y los descalabros que vienen padeciendo los grandes intereses nacionales con la dominación de Maura.

Estamos seguros que en Cáceres, Plasencia y Alcántara obtendrán tres lugares en cada uno de esos distritos los liberales, que en Cória se obtendrá por lo menos un lugar y en Hoyos el único que hay que elegir.

Para este resultado son garantía no sólo el predominio de las ideas liberales en esos distritos, sino los nombres prestigiosos, el arraigo, el amor a la región y la actividad y diligencia de las personas que componen la candidatura liberal en todos ellos.

En otro lugar de este número se anticipan ya los nombres de los que lucharán en Plasencia y esos tres nombres son prueba elocuente de lo que dejamos dicho. No será difícil adivinar los nombres de los restantes candidatos en Alcántara y Cáceres, no atreviéndonos a estamparlos porque no estamos autorizados todavía para hacerlo, pero los que se adivinan y los que no se pueden decir corroborarán nuestro aserto y sabrán darnos el más completo triunfo.

Ahora serán los hechos los encargados de darnos la razón en nuestros vecinios.

EN VOZ MAS ALTA

paciones preferentes son, han sido y continuarán siendo, la difusión de los conocimientos adquiridos a la sombra de una labor de más de treinta años.

No tengo tiempo de contestar, por consiguiente, a los que sólo se ocupan de los asuntos privados, que suelen no servir de otra cosa, que de manso cauce en el turbio río de las impertinencias, é ineducaciones personales. Ni tengo tiempo tampoco para rogar a nadie, a que abandone el triste ejercicio y la triste tarea, de avivar las más bajas pasiones de una plutocracia tan ignorante como servil, que solo goza cuando encuentra corazones de tan torcida casta, que en vez de procurar mejorarla por la ilustración, la van poco a poco y cada vez más sumiendo en la abyección y en la irresponsabilidad del inconsciente.

Dejo, pues, a cada cual que dé lo que es suyo, lo que es propio de su naturaleza, lamentando que al servicio de cosas y personas, se ponga, quien representa la antinomia más completa, si a comparar fuéramos a representados con representantes.

Por tan equivocada senda suele no alcanzarse la inmortalidad, ni se logrará vivir la vida de la historia, pues ésta se adquiere con actos nobles y elevados, que se perpetúan en el tiempo, y que los demás recogen como herencia inmanente, que ha de legarse a las generaciones futuras.

Podrá quizás agrandar a los que con la irrespetuosidad gozan, esta labor insana donde tantas cosas han sido olvidadas... y es necesario recordar, con el alma de tristeza llena, que en el sentimiento de la respetuosidad está la fontana de toda religión.

Y si el origen de toda religión—que por serlo es una obra social, permanente,—está en cultivar con amor, el sentimiento del respeto, ¿no es verdad que es opuesto a Europa, a la cultura mundial, esta irrespetuosidad al juzgar de las cosas y de las personas? Cuando el que escribe se olvida de que está desposado con la verdad, ¿que hemos de hacer con estos espíritus insinceros, llenos de pasiones, y carentes de la suprema virtud social que se llama respeto? Pues no queda otro recurso, que la grata y remota esperanza, de que el tiempo y la historia han de colocar a cada uno en el lugar que le corresponde...; en lo alto, a los que buscan la verdad al estudiar a fondo la esencia de las cosas; en lo más bajo, a los procazes que creen que el escribir equivale a insultar.

No puede admitirse dentro de la responsabilidad intelectual—que el que estudia y discute y por estudiar y discutir, disiente, sea por este hecho insultado y escarnecido. No. Esto es colocarse a gran distancia de Europa, esto es irse a Africa, esto es la negación más rotunda de la cultura y del significado de estas hojas que por ella laboran.

La prensa es un vehículo de la cultura, es una constitución noble, es un juego que sólo pueden jugarlo los que jamás quebrantan las reglas artificiales, respetadas siempre, de la buena educación, convertir estas hojas en esquina y plazuela donde sólo se escuchan y se oigan insolencias, es desnaturalizar el sentido de ellas... es convertirlas en vehículo de algo que repugna a la caballerosidad y al civismo...

Respétense estas reglas y de este modo se gozará de ese supremo placer, de ese goce espiritual que consiste en no faltar a lo que todos sancionan y cumplen, para merecer el dictado que la sociedad da al que gira siempre la órbita que principia en el respeto, para terminar en la decencia.

En los espíritus cultivados, esta infiltración de reglas educativas, es una especie de vacuna que los preserva del ataque del microbio soez de la abyección... por eso son necesarias, como basta una pequeña cantidad de linfa para preservar de la viruela a su organismo, sin que sea preciso gran cantidad de ella, como dicen las crónicas que emplea un burriciego vacunador, que para asegurar el efecto de la linfa, pone un vial de diez, a uno sólo, resultando una reacción febril tan intensa, que el vacunado se pone en trance de muerte... sinó muere, como aquel infeliz de los cuarenta gramos de Láudano de Sydehann, propinados por quien no conoce el supremo arte de recetar, y dispensado por quien tampoco sabe que la sociedad ha puesto al boticario como una garantía, contra los descuidos, ignorancias ó brutalidades, de quien transforma una profesión, en una in-

dustria de usureros, a costa de ese supremo bien que se llama la salud.

V. Cortés.

ELECCIONES

DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de Plasencia-Jarandilla

Se ha celebrado en Plasencia una reunión de las personas que llevan la dirección del partido liberal de dicho distrito, sin distinción de matices, y han tomado el acuerdo de ir a la lucha con candidatura cerrada.

Según nuestros informes, todavía no se saben definitivamente los nombres de los tres candidatos; pero parece ser que en la citada reunión se acordó por unanimidad presentar a los señores D. Casiano Cepeda, D. Francisco Morales y D. Alejandro Sánchez Breña.

Cumplido que sea cierto trámite, que se juzgó indispensable llenar previamente, si, como se cree, no surgen dificultades, se celebrará en breve en Plasencia una reunión numerosa, donde estén representados los elementos liberales de todos los pueblos del distrito para proponerles dicha candidatura y hacer la proclamación de los candidatos, una vez aceptados.

Es grandísimo el entusiasmo de cuantos liberales tienen conocimiento de la candidatura acordada. Y seguramente que al ser conocida en el distrito causará júbilo inmenso a todos los correligionarios, pues si llega a cuajar y con ella van a la lucha, dado el prestigio y arraigo de los tres candidatos, sacarán triunfantes a los tres, y el partido conservador habrá de resignarse con un solo diputado.

A la Comisión Provincial

Por lo que tiene de interesante el razonado informe que ha dirigido a dicha Corporación el ilustrado Secretario de la misma don Evaristo Díez Lozano, vamos a insertarle en este número y el próximo, por no permitir su extensión que le insertemos de una sola vez:

«La negativa de la Intervención de Hacienda de la provincia al pago de los intereses procedentes de las inscripciones de Beneficencia que la Diputación posee ínterin no se justifique su emisión a favor de la misma, dió motivo a que V. E. acordase en 16 de Julio último, que por la Secretaría de la Diputación se procediera a investigar cuantos antecedentes existiesen en el archivo provincial y demás dependencias acerca del origen y propiedad de referidas inscripciones.

Apremios de tiempo para labor tan árdua y difícil hará que este trabajo adolezca de omisiones y defectos.

Averiguar el origen y propiedad de las inscripciones de Beneficencia que la Diputación posee, equivale a reconstituir la historia de las inscripciones de Beneficencia que han existido en la provincia, y citar las disposiciones legales por virtud de las cuales la Diputación es dueña de las inscripciones que posee. Esto es difícil hacerlo y más aún si el encargado de esta labor tiene que distraer su atención en otros asuntos.

Por otra parte, el archivo no está debidamente ordenado, ni en él se encuentran todos los documentos y datos necesarios para esta empresa, por las diversas vicisitudes que ha sufrido la Beneficencia y los distintos organismos encargados de dirigirla y administrarla; pero aunque los recogidos hasta hoy son incompletos y con alguna pre-

citación examinados, resultan muy suficientes para justificar plenamente que cuantos bienes posee la Diputación, procedentes de la Beneficencia, le pertenecen legítimamente, siendo ellos una pequenísima parte de los cuantiosos a que tiene derecho.

Acopiado tengo mucho material referente a los bienes y rentas de cada una de las fundaciones agregadas a Beneficencia provincial que pueden servir en su día para aumentar el patrimonio de los Establecimientos benéficos.

Seguramente es la provincia de Cáceres una de las más fecundas en la creación de fundaciones benéficas, y donde los tipos más legendarios y caballerescos tienen tradición honrosa y gratísimo recuerdo, existiendo fehacientes testimonios de su sentimiento caritativo y de la largueza con que en ciertas épocas se apresuró a dotar por medio de fundaciones, conocidas con el nombre de Patronatos, Memorias y Obras-pías, multitud de institutos benéficos.

En la Capital, Diego García de Ulloa, fundó el Hospital conocido con el nombre de Peregrinos y de Caballeros.

Diego de Vargas Figueroa y su mujer Gerónima de Ocampo otorgan testamento en 6 de Agosto de 1586 y dejan sus rentas para curar pobres enfermos.

El Licenciado Gabriel Gutiérrez del Prado en 21 de Octubre de 1612 dispone de sus inmensos bienes para establecer un Hospital en esta Ciudad bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad.

Más antiguo que éstos es el denominado de Sancti-Spiritus, para mujeres, y aunque no tenemos la escritura fundacional, poseemos documentos que hacen referencia al mismo en el año 1452.

En Plasencia fué fundado por D.^a Engracia Monroy el Hospital de Santa María, en 1317, existiendo además en esta Ciudad los Hospitales de la Merced y de la Cruz desde tiempos muy remotos.

En el resto de la provincia existían Hospitales en Arroyomolinos de Montánchez, Calzadilla de Cória, Almoharín, Ceclavín, Malpartida de Plasencia, Madrigalejo, Villanueva de la Vera, Cañaveral, Santa Cruz de la Sierra, Casillas de Cória, Aldeanueva de la Vera, Gata, Losar, Garganta la Olla, Torrejoncillo, Montánchez, Brozas, Jaraíz, Cabezuella y Zarza la Mayor.

No es esto sólo; con el legado de la Caridad que nos transmitieron generaciones pasadas se atendió al socorro de otras muchas necesidades. Unos pueblos, como Trujillo y Plasencia levantan establecimientos para expositos, obtienen Memorias y obras-pías para dotar doncellas, como las fundadas por D.^a María Cuellar en Plasencia, Dionisio Godínez en Hoyos, Lorenzo Vázquez y Fernando Almaraz en Cáceres, en cuya ciudad también existían Obras pías para dotar huérfanas como las de los Excelentísimos Señores D. Pedro Ponce de León y D. Santiago Giménez Almendral y con este mismo objeto la de los Carbajales en Plasencia, siendo entre todas, una de las más importantes, la Obra-pía de D.^a Isabel de la Rocha, para dotar doncellas virtuosas, hijodalgas de su linaje, que entrasen de monjas en los Conventos de la villa de Cáceres, según testamento otorgado por la misma y que poseemos en 5 de Agosto de 1836 y mereciendo también especial mención la fundada en Guadalupe por D. Martín López Traperos.

Conste que sólo mencionamos las que hoy están agregadas a la beneficencia provincial.

Tantos y tan importantes servicios estuvieron regidos por disposiciones canónicas que concedían a las autoridades eclesiásticas la exclusiva competencia para conocer de esta materia sin intervención del Estado, hasta fines del siglo XVIII, en que reconoció la Beneficencia como servicio público, y secularizadas sus rentas, pasaron por completo a cargo del Estado, formándose ya en tiempo de Carlos III un verdadero plan de Beneficencia.

Documentos de importancia para esta provincia conserva la Diputación en su archivo que revelan el propósito que tuvo aquel Monarca de organizar y mejorar la Beneficencia, fomentando la fundación de Hospicios y dotándolos en parte con los recursos del Fondo-pío benéfico por él creado.

Uno de los documentos a que nos referimos es la Real Cédula de 23 de Agosto de 1769 cediendo el Colegio que fué de Jesui-

tas en la Ciudad de Plasencia para Hospicio y Casa-Cuna de pobres expósitos y huérfanos y en el que hoy tiene instalado la Diputación su Hospicio.

Este mismo Monarca en 17 de Febrero de 1766 previa consulta al Fiscal de S. M. y de acuerdo con el Consejo de Castilla resolvió que las rentas procedentes de la fundación de D. Diego de Vargas y su mujer Gerónima Ocampo y que indebidamente poseía la Compañía de Jesús, se aplicasen á un Hospital general Civil al cual se agregase los fondos de los demás Hospitales existentes en Cáceres.

Que esta Real disposición fué cumplida, y agregados al Hospital general Civil referido, los demás existentes en Cáceres, es evidente. En 1800 figuran ya agregados á este Hospital el de Peregrino y el de la Piedad ya mencionados y el que existía en Arroyo del Puerco, y en el Archivo conservamos certificaciones de la Real Caja de Amortización expedida á favor de estos Establecimientos, figurando ya en ellas, como agregados al general Civil.

Suficientes serían estos documentos si otros no existieran, para demostrar que las inscripciones de la Deuda emitidas á favor de los mismos por sus bienes vendidos, á la Diputación pertenecen ya que ese Hospital, es, el que hoy la Diputación administra y sostiene con el carácter de provincial.

En el siglo XIX se hicieron reformas de carácter general aplicables á todas las instituciones y provincias; pero en los primeros años el desorden administrativo que precedió y siguió á la funesta cuanto gloriosa guerra de la Independencia inició la época más triste para las instituciones benéficas.

Del examen que hemos hecho de varios documentos de ésta época resulta que la Casa-expósitos de Plasencia administrada por el Deán de la Catedral, carecía de toda clase de recursos para atender á los asilados, habiendo acudido al General de Expolios y Vacantes en demanda de auxilio del Fondo-Pío benéfico, sin que conste que fuera atendida esta demanda. Igual sucedía en otras provincias y ello reclamaba enérgico y poderoso remedio.—A procurararlo vino la Constitución de 1812 confiando á los Ayuntamientos el cuidado de los Hospitales, Hospicios, Casas de expósitos y demás Establecimientos benéficos, bajo reglas que se habían de prescribir (art. 321) y á la Diputación provincial velar por que los mismos Establecimientos llenaran sus respectivos objetos.

Para el cumplimiento de este precepto constitucional se promulgó la primera Ley de Beneficencia de 6 de Febrero de 1822; en ella se crean las Juntas municipales encargadas de todos los asuntos del ramo en cada pueblo, como auxiliares de los respectivos Ayuntamientos; se reglamenta la administración de sus fondos y se dictan reglas generales sobre los Establecimientos benéficos, destinando al socorro de las necesidades á que la misma proveía los fondos de Beneficencia procedentes de fundaciones, Memorias y Obras pías de Patronato público, Real ó Eclesiástico cualquiera que fuere su origen primitivo; LOS REDUJO Á UNA SOLA Y ÚNICA CLASE y los clasificó en generales y municipales, dando á los suprimidos el carácter de municipales (artículos 25, 26 y 27). Suprimió también todos los Establecimientos destinados al objeto público benéfico que ella no mencionara y adjudicó sus bienes análogos subsistentes (artículo 134). Los objetos que la Ley menciona son: las Casas de Maternidad, las de Socorro, los Hospitales de enfermos, convalecientes y locos y la hospitalidad y socorros domiciliarios.

Vemos, pues, que por virtud de esta Ley quedaron agregados á la Beneficencia pública todos los fondos procedentes de fundaciones, Memorias y Obras-pías, disponiéndose por R. O. de 8 de Febrero de 1822 que los Párrocos entregaran los fondos que tuvieran de las Mandas-pías forzosas á las nuevas Juntas del ramo y se mandó devolver á los Hospicios, Hospitales, Casas de expósitos, huérfanos ó de educandos los bienes raíces, derechos y rentas.

Derogada esta Ley en el año 1823 como todas las disposiciones del periodo constitucional, volvió á quedar la Nación sin un cuerpo de doctrina legal sobre materia tan importante y en completo desorden los Establecimientos benéficos por efecto de las circunstancias de aquellos tiempos.

En 30 de Noviembre de 1838 el ministro de Fomento—hoy de Gobernación—D. Javier de Burgos, dió una Instrucción con un plan completo de Administración y en punto á Beneficencia encargó á los Subdelegados de Fomento, hoy Gobernadores, entre otras cosas, reunir en un fondo común todos los arbitrios destinados al mismo objeto, facultándoles por Real orden de 26 de Marzo de 1834 para proponer modificaciones útiles y ordenar lo conveniente á todas las personas y corporaciones encargadas de la dirección de los Establecimientos.

Como consecuencia de estas disposiciones el Gobernador de Cáceres D. Francisco Gon-

zález Ferro, acordó por Decreto de 23 de Junio de 1834, previa formación de los oportunos expedientes, (que existen en el Archivo y hemos consultado) y con audiencia é informe de la Junta provincial de Caridad, la reunión de todos los Hospitales que en la misma había y pueblos inmediatos que por su cortedad de rentas no prestaban auxilio á la humanidad doliente, agregándolos al Hospital general civil, cuya resolución fué aprobada por Su Magestad la Reina Gobernadora en Real orden de 7 de Febrero de 1835 y desde ese día cesaron en la Administración los patronos y cofradías á cuyo cargo estaban los Hospitales siguientes:

Hospital de Diego García Ulloa (el rico).
Hospital de San Salvador.
Hospital de Sancti-Spiritus (para mujeres).

Hospital de Diego Vargas Figueroa.
Hospital del Licenciado Gabriel Gutiérrez del Prado, denominado de Nuestra Señora de la Piedad.

Hospital de Arroyo del Puerco.
Hospital de Sierra de Fuentes, fundado por D. Luis de Mesa y D.^a Teresa Escobar y Obra-pía de D.^a Teresa Herrera.

Las rentas de expresadas fundaciones que eran cuantiosísimas como puede comprobarse con las escrituras de los bienes y censos que poseían y que existen en el Archivo, corresponden desde esa fecha al Hospital general de esta Ciudad, á cargo hoy de la Diputación. Vendidos esos bienes como consecuencia de las leyes desamortizadoras, sólo se han emitido por el Tesoro español algunas inscripciones, cuyos intereses sirven en parte para pagar la enorme suma que á la provincia cuestan las atenciones de Beneficencia y que exceden de 400.000 pesetas.

EVARISTO DÍEZ LOZANO.

El Decreto de adaptación

El el Boletín Oficial, extraordinario, del 3 de Octubre aparece la convocatoria de elección de diputados provinciales para la renovación de los distritos de Cáceres, Coria, Alcantara y Plasencia y una vacante en Hoyos por renuncia de uno de los diputados.

En dicha convocatoria se inserta la R. O. de 27 de Septiembre señalando el día 24 del corriente para que tenga lugar la elección y mandando que se aplique la ley electoral vigente conforme al R. D. de 9 de Septiembre y cuyo contenido publicamos por considerar que interesa á nuestros lectores conocerle:

«Artículo 1.º En las elecciones de Diputados provinciales, tanto parciales como de renovación biennial ordinaria, se tendrán en cuenta para el procedimiento activo electoral que deba seguirse en su celebración, los preceptos de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907 en la forma prevenida en este decreto.

Art. 2.º De conformidad con el párrafo 2.º del art. 4.º de la ley Electoral vigente, para justificar la condición de elegibles, se tendrán en cuenta lo mandado en el 35 de la ley Provincial y 3.º del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, como asimismo lo establecido en el 5.º de la ley Electoral ya citada.

Art. 3.º En armonía con lo prevenido en los párrafos últimos de los arts. 6.º y 7.º de la ley Electoral, para las incompatibilidades y las incapacidades, se considerará vigente lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Art. 4.º De acuerdo con el art. 5.º del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, el mismo Censo electoral para Diputados á Cortes y Concejales servirá para las elecciones de Diputados provinciales.

Art. 5.º Para la votación, en cuanto al número de candidatos que cada elector deba votar, regirá el art. 21 de la ley Electoral, por resultar de perfecto acuerdo con el 9.º del R. D. de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 6.º Para la agrupación y número de distritos electorales, así como en lo referente á los Diputados que corresponda elegir en las elecciones parciales ó de renovación biennial, se estimarán vigentes los arts. 8.º, 9.º y 10 de la ley Provincial, y el 11 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 7.º Como adaptación de lo prevenido en el art. 24 de la ley Electoral que rige, se exigirán para Diputados provinciales las condiciones siguientes:

- 1.º Haber desempeñado el cargo de Diputado provincial por elección del distrito, en elecciones generales ó parciales.
- 2.º Ser propuesto como tal candidato por Diputados ó ex Diputados provinciales del mismo distrito electoral, constituido en la forma de agrupación correspondiente que determina el art. 6.º de este decreto.
- 3.º Haber sido propuesto como candidato por la vigésima parte del número total de electores del distrito electoral ante las Mesas formadas por el Presidente y los dos Adjuntos.

Los candidatos á Diputados provinciales

pedirán y obtendrán su proclamación como tales, por un distrito determinado de la provincia donde corresponda elegir ó por aquél á que se refiera la elección parcial.

Anunciada una elección general ó parcial, los Secretarios de las Diputaciones, remitirán, en el plazo de tercer día, á las Juntas provinciales del Censo, certificación comprensiva de los nombres y apellidos de todos aquellos que hayan sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años, haciendo constar el distrito por donde lo fueron, á fin de que las Juntas lo tengan presente al formularse las propuestas de proclamación de candidatos, no siendo, por tanto impedimento para acordar la falta de la certificación de referencia por parte del candidato, si consta incluido en la expedida por el Secretario de la Diputación.

La infracción de este mandato será castigada, como de carácter electoral, con arreglo al artículo 75 de la ley Electoral vigente.

Art. 8.º Para la aplicación y cumplimiento del procedimiento marcado en el artículo 25 de la ley Electoral, cuando aspiren los candidatos á ser proclamados, en virtud de propuesta de electores, conforme al caso 3.º del artículo anterior, se tendrá muy en cuenta que dicha propuesta ha de estar autorizada por la vigésima parte del número total de electores del distrito á que corresponde la elección, constituido en la forma prevenida en el caso anteriormente dicho.

Art. 9.º En el apartado 1.º del artículo 23 de la ley Electoral, se considerará incluido el de Diputado provincial, á los efectos de proclamación del artículo 29 de dicha Ley, y los demás extremos á que afecta dicho artículo, especificando el derecho de los candidatos proclamados, se observarán en la misma forma señalada en el texto legal citado.

Art. 10. El artículo 29 de la ley Electoral seguirá en todo su vigor para las elecciones de Diputados provinciales, correspondiendo las funciones de declaración de electos y demás actos en que deban actuar las Juntas á las provinciales del Censo electoral.

Art. 11. El procedimiento activo electoral hasta terminar los escrutinios generales por las Juntas provinciales del Censo, será el marcado en la ley Electoral vigente en sus artículos 30 al 50.

Art. 12. En armonía con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Electoral de referencia, y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, la presentación y examen de las actas y las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades é incapacidades, se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la ley provincial vigente.

Art. 13. En cuanto á declaración de vacantes y convocatoria de elecciones, tanto parciales como de renovación biennial y demás operaciones referentes á constitución, regirán los preceptos determinados al efecto en la ley Provincial actual.

Art. 14. Para la sanción penal, necesidad esencialmente en vigor é ineludible del voto obligatorio y demás actos relacionados con la elección, no especificados anteriormente por ser de general procedimiento, se tendrá en vigor la ley Electoral vigente y sus disposiciones aclaratorias dictadas por el Gobierno, de acuerdo con la Junta central del Censo, ó por ésta, en uso de sus facultades propias de la ley.

FENÓMENOS BIOLÓGICOS

LAS LLUVIAS Y EL CAMPO

Cuando días pasados caía el agua á torrentes, encontrábase como de ordinario, con mis queridos libros en la mano. Alguien me preguntó si aquella lluvia sería ó no benéfica y con este motivo se habló largo y tendido del asunto, y como creo que á muchos de mis lectores les conviene saber esto, que tanto se relaciona con la agricultura y con la riqueza pública, voy á decir algo desde el punto de vista de la biología.

Habla hoy, no el químico, sino el biólogo, el que trata de explicar los fenómenos que pasan en el interior de los organismos, valiéndose, para ello, de los datos y de las leyes que le suministran esas dos ciencias, que constituyen hoy un solo cuerpo, y que se llaman la física y la química.

Considero como condición esencial, en estos escritos de vulgarización científica, la sencillez y la claridad; voy, pues, prescindiendo, en lo posible, de todo tecnicismo á estudiar este punto.

Cuando el agua cae en gran cantidad á la tierra—después de una prolongada sequía—como ocurrió ahora, el agua no suele ser benéfica. Y no lo es porque el agua de lluvia, es agua que tiene muy pocas ó ninguna sales, es agua con escasa cantidad de sales, es agua muy pura, pudiéramos decir casi destilada. Este agua por efecto de su

dul y por efecto de la energía, de la fuerza con que cae, recoge ó disuelve pocas sales de las que constituyen los terrenos y tierras arables.

Llega, pues, esa agua á las raíces en un estado de extrema dilución, constituyendo, lo que nosotros los técnicos, llamamos un líquido, una solución hipotónica. Las raíces últimas, las más delgadas, las espongiolas, que absorben esta agua están constituidas por células, las que tienen un algo que se llama protoplasma que posee la propiedad rara característica, esencial de no dar paso más que al agua, pero no da paso á las sales que el agua lleva disueltas, es, pues, una especie de membrana que en términos científicos se llama semipermeable.

En el interior de la célula existe un líquido que para llamarle de alguna manera le llamaremos líquido celular, y éste no tiene las mismas condiciones, ni las mismas propiedades, que el baño de agua de lluvia que lo envuelve; ó lo que es lo mismo, que en igualdad de volumen pesa más, que el volumen idéntico de agua salicéa que le rodea.

Y claro está, por pesar más ejerce mayor fuerza, y por tener mayor fuerza, ejerce mayor presión y tiene mayor presión por tener mayor número y mayor cantidad de sustancias en disolución y de ahí que le llamemos líquido hipertónico.

Tendremos, por tanto, dos líquidos, uno dentro, interior, celular, que es de gran empuje, de gran energía, de gran atracción y otro fuera, de menos energía, acoso, de agua de lluvia, hipotónico, en una palabra. ¿Qué ocurrirá entonces? Pues entonces ocurrirá que el de más fuerza tirará del menor, lo atraerá, pasará al interior, pero sólo su agua; y va hacia allí á restablecer la igualdad de presión, á establecer la igualdad, va en una palabra á isotonzar, á ordenar el equilibrio perturbado por la diferencia de presión, á que ambos queden con presión idéntica, á que ambos cambien la condición que tienen por esta otra que se llama isotónica, es decir, igualdad de presión.

Y ahora sigamos el razonamiento al tomar agua la célula para efectuar esa acción, para isotonzarse, comienza por tomar otra forma, se hincha, se ingurgita, aumenta considerablemente de volumen, y tanto más se hincha, cuanto mayor es la diferencia de presión entre el líquido interior y el exterior.

Ahora, cuando continúa lloviendo, esa diferencia se acentúa, se hace considerable, porque se va diluyendo más y más el líquido hipotónico interior y de aquí que la membrana celular no pudiendo resistir á la presión interior, se rompe, y al romperse, vierte su jugo, se inutiliza, sus funciones dejan de verificarse y como ella muere, el vegetal, la planta, sufre las consecuencias de esa muerte celular, de esa falta de nutrición y de ahí los graves perjuicios que las lluvias, continuadas y torrenciales producen á la agricultura.

El exceso de agua perjudica á la vida celular.

Otro día estudiaremos la sequía bajo el punto de vista biológico y creo que con ello nada perderán mis lectores. Es un deber, una obligación, enseñar y educar á las gentes, extendiendo sobre la masa los beneficios de la Instrucción Universitaria. Si este deber lo cumpliéramos todos, España sería muy otra de lo que es.

Hay que convencerse que el título que sólo habilita para la explotación de una carrera, es un título egoísta que no aprovecha más que á uno solo, que no tiene apenas eficacia, y que si el cura, el maestro, el médico, el boticario, el militar y el ingeniero cumplieran su deber de clases directoras, no veríamos, como vemos, que el inepto y el bruto triunfan, y el bueno, el altruista y el sabio perece y se arruina.

Vicente Cortés.

EL NUEVO CAPOTE

Se ha dictado por el Ministro de la Guerra una reciente disposición fijando las condiciones del nuevo capote que habrán de usar los jefes y oficiales de cuospos de á pié y que viene á ser una importación extranjera.

Será de paño gris con mangas y las bocamangas, vueltas, en forma de cartera de 11 centímetros; en el borde un vivo de paño del mismo color que los de la guerrera y por debajo de éste un souteche de plata ú oro que sobresalga dos milímetros; cuello vuelto de terciopelo azul obscuro de 15 cm. de altura, incluyendo los 3 centímetros que debe tener el pié del cuello, llevando en la parte anterior izquierda una portezuela del mismo paño gris de 12 cm. de ancho por 14 de largo, con cuatro ojales para abrochar en igual número de botones pequeños de metal; dos hileras de seis botones de metal en el pecho, para abrochar indistintivamente en un lado ú otro de las solapas; un bolsillo en cada cos-

caídas de los delanteros, del mismo color que los de la guerrera.

En los costados, y á la altura de la cintura, habrá dos aberturas con el fin de que por la del lado izquierdo salga el tirante del sable y por la del derecho pueda meterse el gancho ó correa del revólver. Las hombreras serán del mismo paño, con vivos, y abrochadas cerca del cuello por un botón pequeño de metal. A la altura de la cintura y en ambos costados, tendrá unas carteras, de las que la izquierda tapará una abertura en donde habrá colocada anteriormente una hebilla con el fin de ajustar el extremo del cinturón que del mismo paño y de un ancho de 5 centímetros ha de salir por debajo de la cartera derecha, en donde quedará fijo.

La abertura que debe llevar el capote en la tabla central de la espalda arrancará hacia abajo á los 20 cm. de la cintura, ó sea del sitio en que va colocada el cinturón de paño, abrochándose esta abertura por medio de una cartera interior con cinco botones pequeños de metal. En los costados de las caídas de los delanteros habrá un ojal y un botón de pasta con el fin de que al volverlo hacia atrás queden sujetos, facilitando la marcha. La longitud del capote, será tal, que su extremo inferior quede á 25 cm. del suelo. El vuelo de este capote será, aproximadamente, de 3 metros. Los botones de metal serán iguales á los de la guerrera y las divisas se colocarán como en esta prenda.

TRÍPTICO

I PATRIA

A mis hermanas
ASUNCIÓN Y MANUELA

Tocada con la veste de sus recuerdos
Que son dulces y bellos, negros ó acerbos
Vive Plasencia
Como viven los hombres la adolescencia.

Es su historia sencilla joyel dorado
Donde brillan los hechos de su pasado;
Y es su indolencia
De la raza morisca fatal herencia.

Es del Valle y la Vera noble sultana
Que la música alegre de las fontanas;
Y los aromas
Cuál búcaros de flores bañan las lomas.

Son sus frondas silentes como esmeralda
Que avalora los ramos de una guirnalda;
Y en los alcores
Cantan junto á sus nidos los ruiseñores

En el prado florido trisca el cordero;
Bala y rumia la oveja por los oteros;
Y los pastores
Bailan sobre la alfombra de gayas flores.

Recias, fuertes, ingentes son sus murallas;
Avizor el Alcázar que la atalaya,
Cultos y finos
Son y serán por siempre los placentinos!

Es esperanza y faro la blanca ermita;
Es encanto del alma la Virgencita;
Y en los altares
Se halla la paz tranquila de los hogares.

Son del Jerte las aguas murmuradoras
Veneros de riqueza; y trepadora
Por los breñales,
Se arrastra la hojarasca de los zarzales.

De un filántropo ilustra la excelsa gloria
Pregon: su robusta misericordia.
Que es de la infancia
Padre, el Marqués piadoso de la Constancia.

Es Plasencia mi patria noble y honrada
La que tiene de nácar las alboradas;
Paz y consuelo
Próvidos brindan juntos campos y cielo.

Como destello santo de luz divina,
Tienen en sus mirares las placentinas.
Y los mozueros
Tienen la recia fibra del patrio suelo.

Es de mis deudos una la fiel Plasencia;
La noble, la benéfica, que por herencia
De caras glorias
Guarda verdes laureles de sus victorias.

II FIDES

A mi hermano LEÓN en
prueba de fraternal cariño

En las horas cenicientas de dolores y quebrantos
Cuando trunca la armonía el ciclón asolador:

Cuando asoma á los umbrales de los ojos negro llanto
Y en las almas deja ace los el simoun devastador.
Cuando tristes y apenados los espíritus humanos
Van buscando medicinas por el mundo engañador,
Cuando no hallan en la tierra los remedios deseados
Se replegan y cobijan en los templos del Señor.
Y de hinojos ante el trono de justicias y perdones
Tremulantes y agobiados, con ahogos en la voz
Van rezando fervorosos su rosario de emociones
A la Madre del Cordero que es del mundo salvación.

Y el aroma del incienso que embalsama los altares
Trae á las almas desoladas un consuelo bienhechor.
Las canciones religiosas de los temp seculares
Son los ecos misteriosos que prometen el perdón.

Las plegarias de los pobres pecadores desolados
Son guirnalda florecientes que tejiera la Ilusión.
En los pechos fe robusta van creando los cuitados,
En las almas fe gallarda va sembrando el Hacedor.
En el Gólgota infamante fueron limpios los humanos;
Fueron limpios con la sangre del Cordero Salvador.
¡Ante el ara sacrosanta se abrazaron como hermanos
Los que el verbo soberano con su sangre redimió!

III AMOR

A MI BIEN AMADA

Con albas espumas y rojos claveles
Formaron tu cuerpo, sultana gentil,
Tu cuerpo que adornan vistosos caireles,
Tu cuerpo hechicero de escorzo sutil.
Belleza te dieron, la blaSca azucena,
El nardo oloroso, la rosa ideal.
Con mirto coronas la frente morena,
Tu frente que es faro de luz edenial.

Tus ojos son claros cual tibia alborada;
Tus dientes de nácar, de caro marfil,
De grana los labios, gacela adorada,
Estrella que fulges en amplio cenit.
Son negro azabache tus blondos cabellos
Que brillan bañados por luz sideral.
Tus pies son menudos, alados y bellos;
Tu imagen es copia de virgen vestal.
Tú das al bohemio dulzuras y amores;
Tú traes á mi pecho consuelos y paz.
¡Admite piadosa mis rudos loores,
Alegre mi alma tu casto mirar!
Que son tus amores melosos cual vino
Que hicieran abejas tras rudo bullir;
Que son tus sonrisas vergel peregrino
Que encanta la vida mezquina y rúin.
Acoje amorosa las trovas sentidas
Del bardo exilado que viva por tí;
Acoje mis versos, Niove querida
Y dame en tus ojos vital elixir.

PEDRO MUÑOZ CARRERO.

Empalme, 15-9-909.

NOTICIAS

El bondadoso joven D. Alberto Rubio Sánchez, hermano de nuestro querido amigo el director del Centro Escolar Extremeño, D. Juan, falleció el viernes último en Ciudad-Rodrigo.

Nos asociamos de corazón al duelo de la cariñosa familia del finado.

La vacante de una Secretaría de la Sala tercera del Tribunal Supremo, se proveerá por concurso, cuyo plazo durará todo el mes corriente, verificando después el Ministro de Gracia y Justicia el nombramiento á propuesta de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal.

Damos nuestra enhorabuena á nuestro querido amigo D. Juan Gil Alejo por el brillante resultado que ha logrado su estudioso hijo D. Miguel en los exámenes que ha sufrido en la Universidad de Sevilla.

La Comisión provincial acordó conceder un voto de gracias al secretario de la Corporación, nuestro buen amigo D. Evaristo Díez Lozano, con motivo de un brillante, extenso y concienzudo trabajo verificado por dicho señor para demostrar la legitimidad con que posee la Diputación ciertas inscripciones de beneficencia, cuyo estudio publicamos en otro lugar de este número.

Los artículos 31 y 32 de la ley de 21 de Abril último fijan los plazos de cinco y dos años, á partir de la promulgación de la misma, para solicitar la traslación á los libros modernos de los asientos de dominio y derechos reales de los hechos en la antigua contaduría de hipotecas, quedando caducados éstos transcurridos dichos plazos sin verificarse la trascripción.

Agua de Mediana, el mejor purgante, más eficaz y seguro, no exige régimen, no irrita. Véase anuncio 4.ª plana.

En Gargantilla postularon por las calles del pueblo una comisión compuesta por el médico, párroco y concejales del Ayuntamiento, reuniendo 142 pesetas que se remitirán inmediatamente á Melilla con objeto de que se repartan entre los nueve soldados hijos de dicho pueblo.

LA CATALANA

Sociedad Española de seguros contra incendios
Fundada en 1865

Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas por R. O. de Ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio de 1909.

GARANTÍAS

	Pesetas
CAPITAL SOCIAL	5.000.000
{ Suscrito	
{ Desembolsado	1.250.000
Inversiones y fondos disponibles	3.372.556'98
Reservas	2.116.098'48
Siniestros satisfechos	12.186.853'84

DOMICILIO SOCIAL

Barcelona; Rambla de Cataluña 15 y Cortes 624

(Autorizada la publicación por la Inspección de seguros en 26 de Junio de 1909.)

Cáceres: 1909.-Tip., Lib. y Enc. de Sacadores de Alvarez, Portal Liano, 39

ANUNCIOS RECOMENDADOS

CAFE SANTA CATALINA,
DE FELIPE MONTALBÁN

ALFONSO XIII, 2, Y PANERAS BAJA, 1
Exquisitos cafés Moka, Puerto-Rico y Caracolillo, tostados diariamente, á 6 pesetas kilo.
Vinos y licores de las mejores marcas.—Servicio á domicilio.

Almacenes de Maderas y Yesos de Fernández y Martínez.—Junto á la Estación del ferrocarril y Sta. Gertrudis, 1.—Cáceres.

Comestibles y ultramarinos de todas clases de **Anastasio Simón.** Plaza del Duque, núm. 1.—Cáceres.

Confitería. La Flor Madrileña de Angel Pollo. Pasteles, licores, pastas, dulces y objetos para regalos. Alfonso XIII, n.º 24.—Cáceres.

Sastrería inglesa de J. P. Biabré. Altas novedades de la presente estación.—35, Plaza Mayor 35.—Cáceres.

Agente Corredor de Comercio. Eladio Rodas Herrero. Compra y venta de valores y toda clase de operaciones de banca. Grajas, 15, 2.º.—Cáceres.

Clases Pasivas, negocios militares y cobro de alcances de Ultramar. Dirigirse al Capitán retirado **D. Jerónimo Pacheco.** Concepción, 1.—Cáceres.

Géneros del reino y extranjeros. Tejidos, quincalla y paquetería. **Francisco Marchena.** Plaza de la Constitución, 49.—Cáceres.

Sociedad Artístico-Fotográfica. Se hacen toda clase de trabajos á precios económicos. **J. Perate.** Puerta de Mérida, 2.—Cáceres.

Bisutería, géneros de punto y novedades. **La Columna.** Antonio Constantino. Plaza Mayor, 47.—Cáceres.

DISPONIBLE

Marmolista. Gran taller de **Valentín Andrada.** Se encarga de toda clase de trabajos. San Pedro, número 4.—Cáceres.

Sombreros y gorras de todas clases. Últimas novedades. Precios económicos. **Hijo de Eustasio Gómez.** Alfonso XIII, número 20.—Cáceres.

Corcho y tapones. Gran fábrica de **Alberto Prats.** Cáceres.—Ronda de la Estación y Barcarrota.

Centro Escolar Extremeño. Para alumnos internos, medio-pensionistas y externos de la 2.ª Enseñanza y preparación para ingreso en la misma. Director, **D. Juan Rubio.** Caldereros, 2.—Cáceres.

Muebles. Gran almacén de **Alejandro Piñuela.**—Fábrica en Hervás.—Calle del General Ezponda, 3.—Cáceres.

Ultramarinos.—La Lonja, de Honorio Jiménez. La mejor surtida. Servicio á domicilio. San Pedro, 4 v6.—Cáceres.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

"LA CATALANA"

Sociedad de Seguros contra Incendios
FUNDADA EN 1865

Representante en Extremadura:

DON JUAN PÉREZ HUMANES

Barrionuevo, 40.—CACERES

"LA NEW-YORK"

Sociedad Mutua de Seguros de Vida
FUNDADA EN 1845

HIERROS, ACEROS,

chapas y viguería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos de balconajes, hinodoros, herramientas, básculas, batería de cocina, pesas y romanas del nuevo sistema y todo lo concerniente á este ramo

SOBRINO DE GABINO DIEZ HUERTA

Gran surtido en Coloniales y Ultramarinos.

chocolates, cafés, thes, tapiocas y especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz, garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina á Alfonso XIII.—Cáceres

I. GIRAUD

DENTISTA

Trabajos modernos de puentes y coronas de oro. Extracciones sin dolor. Consulta de nueve á seis.

PLAZA MAYOR, 3

CÁCERES

GRAN CAFÉ

V I E N A

DE

CARLOS MUNICIO

ALFONSO XIII, 16

CÁCERES

FÁBRICA DE GASEOSAS,

AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

Y

Jarabes para refrescos

DE

Francisco Cruz Quirós

ÚNICO DEPOSITARIO DE LA CERVEZA

MAHOU

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

SAN ANTÓN, 22

CÁCERES



La Unión y El Fénix Español

COMPANÍA DE SEGURO REUNIDOS
DOMICILIADA EN MADRID

Capital social EFECTIVO: 12 millones de ptas.

Completamente desembolsado

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España

Primas y Reservas Ptas. 58 Millones

Dividendos pagados desde su fundación Ptas. 130 Millones

Dividendos pagados por incendios (sólo en España)

durante el año 1908 Ptas. 2.750.577

15 años de existencia.

Seguros contra Incendios.
Seguros sobre la Vida.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

D. Claudio González Alvarez

Oficinas: Calle de Grajas, 15 y 17

Cáceres

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de seis reales por cada mil.

AGENCIAS en todas las poblaciones de importancia.

GRAN TALLER

DE
MEDIAS, CALZETINES

y
Generos de Punto

Se venden máquinas de coser y hacer medias y accesorios para las mismas.
Se sirven toda clase de encargos.

28, Cortes, 28, CÁCERES

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se nos envíen deberán estar firmados.—No se devuelven los originales y los que se publiquen se entenderá bajo la responsabilidad de sus autores.

Suscripción: DOS pesetas trimestre.—Anuncios: precios convencionales.—Los pagos serán adelantados.—La correspondencia al Administrador, General Margallo, 64

CÁCERES



RELOJERÍA FRANCESA

= DE =

JORGE CAPDEVIELLE

Alfonso XIII, 23.—CÁCERES

Relojes EXTRAPLANOS, de las marcas Omega, Longines y otras acreditadas.

Para señora, cajas con esmaltes finos.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, máquinas finas, garantizados por tres años desde 50 pesetas.

Relojes EXTRAPLANOS de plata, acero y níquel, sin incrustaciones, desde 17'50 pesetas.

Relojes de níquel fino y acero, de gran seguridad, propios para empleados del ferrocarril, mineros y trabajadores, de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchen bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

RELOJERÍA FRANCESA

Alfonso XIII, núm. 23, Cáceres

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE LIEJA 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfato. Sulfato de amoniaco. Sulfato de sosa. Acido sulfúrico ordinario.
Nitrate de sosa. Sulfato de cobre. Glicerina. Acido nítrico.
Sales de potasa. Sulfato de hierro. Acido sulfúrico anhídrico. Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

Excmo. Sr. D. Luis Grandean

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia

JOSÉ AGHA, HERMANO Y COMPAÑÍA

Portal Llano, núm. 9

CÁCERES

PAPEL DE FUMAR

CLASE ESPECIAL

MARCAS:

Z A I D A,

EL BARQUILLERO Y ABANICO

EL PREFERIDO POR LOS FUMADORES

PEDIDLO EN TODAS PARTES

HOTEL UNIVERSAL DE MADRID

DIRIGIDO POR SU DUEÑO

SANTIAGO CAÑO

Habitaciones de lujo para familias y para una ó dos personas.—Ascensor.—Intérprete.—Coche á las estaciones.—Luz eléctrica en todas las habitaciones.—Cocina esmerada.—Precios módicos.—Esta casa es la más concurrida por los viajeros de Cáceres.—Con vistas á la Puerta del Sol y próxima á los Despachos Centrales de Ferrocarriles y Oficinas públicas.

CALLE DE LA MONTERA, 29

(antes Alcalá, 10)